

## EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIO PREFERENCIAL

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la póliza de Seguro de (N°Ramo) Incendio, emitida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a nombre de: \_\_\_\_\_.

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo.

Queda entendido y convenido que a solicitud de El Asegurado y aceptación de la Compañía, efectivo desde el \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_, que de la póliza de seguro antes referida se excluye el anexo de beneficiario preferencial.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_  
EL Tomador o El Asegurado

\_\_\_\_\_  
Por C.A. Seguros Catatumbo

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04**